



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10964

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.852.61.- (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS); a favor de la firma CODIEX S. R. L.; correspondiente a la factura N° 0002-00002647.-

Artículo-2º:-Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar la suma mencionada en el Artículo 1º; con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.1 – F: F1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

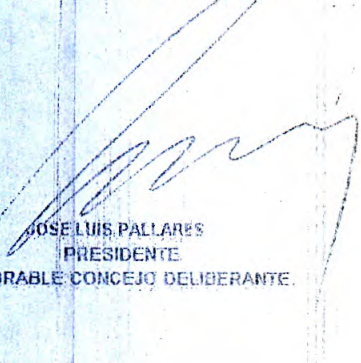
Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Noviembre de 2010.-

REVISO


LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2239
DE FECHA 26 NOV 2010

Registrada bajo el n°

10964


ALICIA B. STEPANOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

